

ord: 160

ANT: Ordinario Nº 2815, de 19 de noviembre de 2014, de Director Regional (P. y T.) de SERVIU Región de los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Rios, referente a Entrega de terreno en comodato.

ADJ.: Carpeta con antecedentes.

MAT: Autoriza Comodato de Terreno Propiedad SERVIU a la Universidad Austral de Chile para ampliación y mejoramiento de centro Limnológico.

VALDIVIA, 2 7 FEB. 2015

DE: JORGE ALVIAL PANTOJA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS. (S)

A: CRISTIAN PIZARRO FROESE DIRECTOR (P. y T.) REGIONAL DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a solicitud de comodato de Inmueble Propiedad SERVIU a favor de la Universidad Austral de Chile es menester informar lo siguiente:

- **1.** Se ha Recibido en esta Secretaría Regional Ministerial Ordinario Nº 2815 de 19 de Noviembre de 2014 de Director Regional (P. y T.) de SERVIU Región de los Ríos, referente a Entrega de Inmueble en comodato, en específico el Lote 1a), ubicado en Sector Roble Huacho Nº1351 de la ciudad y comuna de Panguipulli, con informe en Terreno SERVIU Nº 3- 2014 el cual fue elaborado para los efectos del presente comodato, en el que se señala que es un terreno de una superficie de 1.318,02 metros cuadrados, terreno en el que se encuentra emplazado , lugar donde se emplaza desde el año 2001 el Instituto de zoología y actualmente el nuevo instituto de Ciencias Marinas y Limnológicas de la Universidad Austral de Chile.
- **2.** Que se ha analizado la solicitud realizada por la Universidad Austral de Chile y remitida por vuestro Servicio para nuestra autorización y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz de lo señalado en instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Circular Nº 16, de 21 de marzo de 2013.
- **3.** Que es necesario tener presente que el inmueble a entregar en comodato sólo puede aplicarse para el fin para el cual fue solicitado, estableciéndose la correspondiente condición resolutoria para el evento de ser aplicado a un fin diverso al solicitado.
- **4.** Que el comodato debe entregarse por un plazo de **7 años**, lo que debe ser establecido en el contrato respectivo a confeccionar por vuestro Servicio.
- **5.** Que del informe jurídico emitido por la Unidad Jurídica de esta SEREMI, se estableció la siguiente consideración:

- Es necesario que la Universidad Austral de Chile, solicitante de este Comodato, realice las acciones pertinentes para cercar estos 1.318,02 metros cuadrados que se le otorgan en comodato, con el fin de diferenciar esta propiedad con la colindante SERVIU, para lo cual se hace necesario tener una entrada distinta de la que actualmente utilizan.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se autoriza la entrega en comodato, teniendo a la vista la consideración indicada, debiéndose remitir una copia informativa a esta Secretaría Regional Ministerial, una vez suscrito por las partes el contrato de comodato respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente

JAP/GGS/ phg

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS (S)

DISTRIBUCION:

- Destinatario. SERVIU Región de Los Rios, Av. Alemania Nº799, Valdivia
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi.
- Archivo Partes.



INFORME JURIDICO Nº	2° - 1° SEMESTRE/2015

MATERIA	COMODATO	
SOLICITANTE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	
ENTIDAD PROPIETARIA	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS	
CIUDAD	VALDIVIA	
FECHA	17 DE FEBRERO DE 2015	

1. OBJETO DEL INFORME.

El presente informe tiene por objeto analizar e informar a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos sobre el cumplimiento de la actual normativa de administración de bienes de propiedad SERVIU respecto de solicitud de comodato de inmueble efectuada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE analizando en derecho los fundamentos técnicos y jurídicos de la solicitud, a fin que la mencionada autoridad evalúe la pertinencia de la autorización de entrega en comodato.

2. DOCUMENTOS CONTENIDOS EN CARPETA DE SOLICITUD.

Se recibió en esta Secretaria Regional Ministerial ordinario N° 2815, de Director (P y T) Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de fecha 19 de noviembre de 2014, que remite antecedentes técnicos y legales correspondiente a solicitud Comodato de la Universidad Austral de Chile, respecto de Lote 1 a), ubicado en Sector Roble Huacho N°1351 de la ciudad y comuna de Panguipulli.

A ordinario de SERVIU, Región de los Ríos, se adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Estudio de títulos de Propiedad ubicada en Sector Roble Huacho Nº 1351, comuna de Panguipulli, elaborado por el Abogado Boris Ríos Salazar de SERVIU Región de Los Ríos.
- b) Copias de Inscripción de fojas 194, Nº 283 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, correspondiente al año 1992.

- c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes, de interdicciones y Prohibiciones de Enajenar y de Litigios del conservador de bienes raíces de Panguipulli.
- d) Informe técnico de Terreno SERVIU N°3/2014, de fecha 08 de mayo de 2014 y actualizado con fecha 17 de febrero de 2015 por la sección gestión de suelos del SERVIU Región de los Ríos.
- e) Informe de tasación urbana SERVIU N°17/2014, de fecha 07/05/2014, actualizado con fecha 17 de febrero de 2015 por el profesional Pablo Barrientos (MDT).
- f) Certificado de Avalúo Fiscal de propiedad, correspondiente al primer semestre del año 2014, rol de avalúo N° 00039-00014.
- g) Copia Simple de Plano Subdivisión GSP 1004/2014.
- h) Copia de carta de solicitud de comodato de la Universidad Austral de Chile de fecha 04 de Septiembre de 2014.
- i) Copia de acta de nombramiento de Rector Universidad Austral de Chile.
- j) Copia de resolución exenta Nº 452 de fecha 25 de Julio de 2001 que autoriza comodato anterior celebrado entre las partes.

Una vez revisados los antecedentes técnicos del proyecto, por la Unidad de Desarrollo Urbano, de esta SEREMI, se procedió a informar por medio de Memorándum Nº 45, de fecha 11 de diciembre de 2014, esta Secretaría Regional Ministerial, lo que sigue: "En relación a lo solicitado en el ORD. Nº002815 del 19 de noviembre de 2014 de Director SERVIU en el que solicita Vº Bº los antecedentes técnicos para continuar con tramitación de comodato para la Universidad Austral de Chile, se emite una opinión técnica acerca de las aptitudes urbanísticas de un terreno de propiedad SERVIU, de 1.318,02 m2, ROL SII 39-14, emplazado en calle Roble Huacho Nº 1351 en la localidad de Panguipulli- Comuna de Panguipulli, según lo especifica fotocopia de un plano adjunto al informe Técnico de Terreno Nº03/2014 del SERVIU, informamos lo siguiente:

El informe Inmueble SERVIU N°03/2014 no especifica claramente el emplazamiento de la parte del terreno que será entregado en comodato, sin embargo es concordante con lo expresado en el certificado de informaciones previas otorgados por la DOM de la I. Municipalidad, al cual es necesario incorporarle una zona Z-4, correspondiente a la zona urbana colindante con rivera del lago, que no aparece especificada. En este caso el uso de suelo Z4 permitiría el emplazamiento de la actividad que es motivo del comodato. Dado lo anteriormente expuesto, el lugar donde se emplaza el terreno corresponde a un área urbana y en este mismo contexto, las normas urbanísticas aplicables, serán las consignadas en la O.G.U.C. Finalmente, tomando en consideración que este pronunciamiento se remite exclusivamente a los aspectos urbanísticos que dicen relación con la aplicación de la normativa vigente y el plan regulador comunal, para continuar con una segunda revisión de los antecedentes legales por parte de la unidad jurídica,

este departamento establece <u>que no existe impedimento para que este expediente continúe su</u> <u>tramitación, informando favorablemente los presentes documentos técnicos."</u>

3. ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD.

Se ha solicitado por el rector de la Universidad Austral de Chile, Don Victor Cubillos G., según cuenta carta de fecha 04 de septiembre de 2013 de la referida entidad dirigida a Director Regional de SERVIU lo que sigue: "la transferencia gratuita del inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en la ciudad de Panguipulli, respecto del cual existe a la fecha un contrato de comodato vigente a favor de la Universidad Austral de Chile, considerando las labores realizadas por la UACH y la utilidad que presta dicho terreno en el desarrollo de las distintas actividades académicas y de investigación que allí se llevan a cabo. En subsidio a dicha petición, y en el caso de que no acceda a ella, se solicita a Ud. Autorice la venta directa del inmueble, o bien la renovación del comodato vigente a la fecha".

4. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE SOLICITADO.

La solicitud contempla la entrega en comodato, por un plazo de 10 años, de un inmueble ubicado en sector Roble Huacho N°1351, de la localidad y comuna de Panguipulli, correspondiente a una sección del Lote 1, lote 1a), de una superficie de 1.318,02 metros cuadrados, de Plano de subdivisión de propiedad municipal archivado N° 51 b) del año 1992 N° 106 de 1986 DOM Valdivia y Plano Informativo GSP-1004, del año 2014, inmueble que se identifica a continuación:

LOTE 1 a)	TASACION	
metros cu		
construido		
de Panguip		
Norte	28,00 m deslinda con Lago Panguipulli	1.779 UF
Sur	28,00 m deslinda con camino publico roble huacho	
Oriente	44,53 m deslinda con Lote SERVIU	
Poniente	50,50 m deslinda con otros propietarios	

5. PROPIETARIO DEL LOTE SOLICITADO EN COMODATO.

Según estudio de títulos de Propiedad ubicada en Roble Huacho Nº1351, de la localidad y comuna de Panguipulli, de fecha 22 de septiembre de 2014, elaborado por la del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, por el Abogado Boris Ríos Salazar, el lote 1 a) individualizado en el

numeral anterior, se encuentra inscrito a nombre de **SERVIU DECIMA REGION**, al respecto menciona que el título de dominio del referido lote corresponde a la inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli el cual rola inscrito a fojas 194v, número 238, correspondiente al año 1992, que dice relación con un predio de mayor cabida.

El titulo anterior estaba inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, a fojas 132 vuelta Nº 107 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 1987.

La propiedad fue adquirida mediante escritura privada de permuta, autorizada y protocolizada bajo el número 952 el 25 de Junio del año 1992, en la Notaria de Valdivia de Doña Carmen Podlech Michaud, por la cual la I. Municipalidad de Panguipulli, representada por Don Luis Emaldia Alvarado da en permuta al Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región.

La solicitud de comodato formulada por la Universidad Austral de Chile se refiere a un retazo de terreno de una superficie de 1.318,02 metros cuadrados conforme al plano SERVIU GSP 1004 2014, de mayo de 2014, retazo que ya utiliza en función a comodato ya suscrito con el Servicio, el cual se encuentra autorizado por resolución exenta N°452 de fecha 25 de Julio del año 2001. La universidad solicita comodato por 5 años para ampliar las dependencias de su laboratorio Limnológico de Panguipulli.

De acuerdo a certificado emitido por Conservador de Bienes Raíces de Valdivia de fecha 14 de noviembre de 2014, la inscripción de dominio que rola a fojas 194v, N° 283 del Registro de Propiedad del Conservador antes mencionado correspondiente al año 1992, no registra nota marginal de transferencia, por lo cual esta se encuentra vigente en todas sus partes.

Además de acuerdo a certificados de Gravámenes y Prohibición, de fecha 14 de noviembre de 2014, emitido por Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, el inmueble no le afectan Hipotecas ni Gravámenes, ni prohibiciones, interdicciones o embargos.

Además de acuerdo a certificados de Litigios de fecha 14 de Noviembre de 2014, emitidos por Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, en el resto no transferido, no existe constancia marginal alguna la cual señale que este inmueble sea objeto de litigios ni de juicios pendientes.

Observación: El Propietario según sus títulos es SERVIU DECIMA REGION, conforme lo indica la inscripción de fojas 194 vuelta N°107 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 1992. Al respecto falta la respectiva anotación marginal que indique que el actual sucesor legal del SERVIU DECIMA REGION, es el SERVIU REGION DE LOS RIOS, por lo tanto, se deberá solicitar al Conservador que practique la anotación pertinente, consignando el cambio de titular en función de la creación del SERVIU REGION DE LOS RIOS.

6. TASACION URBANA.

Entre los documentos adjuntados por SERVIU Región de Los Ríos en su solicitud se encuentra Informe de Tasación Urbana Nº 17, efectuado por el profesional Pablo Barrientos, quien tasa el lote, a que se refiere el punto tres del presente informe, en 1.779 U.F., indicando que el valor UF era de \$ 24.535,60 siendo la tasación del predio en pesos la suma de \$ 43.660.000 (cuarenta y tres millones seiscientos sesenta mil pesos).

7. AVALÚO FISCAL.

Que de los antecedentes aportados por el SERVIU Región de Los Ríos, constan que el rol de avalúo del Lote 1 ubicado en Roble Huacho N°1351, de la localidad y comuna de Panguipulli, es el 39–14. El rol mencionado según certificado de avalúo fiscal presentado, y que corresponde al primer semestre del año 2014. Menciona el referido certificado del Servicio de Impuestos Internos, que el avaluó total al primer semestre del Lote 1 sería de \$146.038.393 (ciento cuarenta y seis millones treinta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos).

8. FUNDAMENTACION DE LA PETICION DE COMODATO.

En carpeta acompañada por SERVIU, mediante ordinario Nº 2815, de 19 de noviembre de 2014, es posible apreciar solicitud en torno a entregar en comodato, por un plazo de 10 años, a la Universidad Austral de Chile el inmueble individualizado en el punto 4 del presente informe.

La solicitud, fue efectuada por el entonces rector de dicha casa de estudios Victor Cubillos G., al respecto señala la intención de regularizar la situación del terreno ubicado en sector Roble Huacho Nº 1351 de la localidad y comuna de Panguipulli, lugar donde se emplaza desde el año 2001 el Instituto de zoología y actualmente el nuevo instituto de Ciencias Marinas y Limnológicas de la Universidad Austral de Chile mediante comodato celebrado con fecha 25 de Julio de 2001. De lo expuesto por el Rector en su misiva, se puede leer que en el referido Terreno se realizan labores por la Universidad Austral de Chile en el desarrollo de distintas áreas académicas y de investigación, por lo que procedió a solicitar la transferencia gratuita, la venta directa del inmueble, o bien, la renovación del comodato, en relación al referido inmueble, a favor de la Universidad Austral de Chile.

A mayor abundamiento el Informe en terreno N° 03/2014 señala: "La UACH ha utilizado dicha propiedad en un transcurso de 10 años, donde se han desarrollado proyectos de investigación relacionados a distintas actividades científicas, de docencia y de difusión. Es por lo anterior y dado a necesidades propias de sus funciones, que la entidad privada solicita que se otorgue en comodato con un plazo mínimo de 5 años, dado que requieren, poder financiar la ampliación de sus

dependencias para el "Laboratorio Limnológico Panguipulli", y ese es un plazo que les permite realizar el desarrollo del proyecto para que sea financiado."

9. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPRESADAS EN EL INSTRUCTIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

En relación a este punto el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ha dictado la Circular Nº 16, de 21 de marzo de 2013, que Instruye e Informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1.430 de 2006, de dicha Subsecretaría.

Que dicha circular en su **punto III. 1. "Comodatos"**, señala que los Servicios de Vivienda y Urbanismo podrán determinar la conveniencia de celebrar un contrato de comodato o de proceder a su renovación, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las letras a) a la j) del mismo numeral.

Que en lo que respecta a las Secretaría Regionales Ministeriales en su inciso quinto indica que "En los casos que el avalúo fiscal o la cabida del predio que se pretende entregar en comodato sea superior al indicado precedentemente, que la vigencia del contrato se extienda más allá de 5 años y hasta un máximo de 10 años, según corresponda, o cualquiera otra situación de excepción, la determinación de la conveniencia de celebrar dicho contrato quedará radicada en la SEREMI respectiva quien deberá emitir su pronunciamiento fundadamente. Para estos efectos el SERVIU acompañará los siguientes antecedentes para su análisis y estudio:

- i. Antecedentes generales del proyecto que pretende desarrollar el solicitante del comodato, tales como: si contempla la ejecución de obras en el terreno, los plazos y/o etapas en que éstas se ejecutarán, el monto de las obras, la fuente de su financiamiento, la evacuación técnica y financiera de su factibilidad.
- *ii.* Plano de ubicación, y cuando corresponda aun loteo de vivienda social, se requiere contar con el plano de loteo general que dio origen al loteo solicitado, debidamente aprobado por la DOM respectiva e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- iii. Certificado de Avalúo Fiscal
- iv. Solicitud de la entidad que requiere el comodato, en la que se manifieste, a lo menos, el interés en el inmueble, el uso al que se destinará y el grupo de personas o entidades que se beneficiará.
- v. Copia del Título de dominio correspondiente (cuando se trata de un nuevo comodato).
- vi. Copia de la o las resoluciones que aprobaron el comodato (cuando se trata de una renovación).
- **vii.** En el caso de renovaciones, informe sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el contrato de comodato y sobre estado actual de inmueble y de los recintos construidos en él, si los hubiere.

viii. Copia autorizada de Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la entidad solicitante (no mayor a un año)."

Analizados los antecedentes es posible señalar lo siguiente:

Considerando que la vigencia del contrato de comodato es solicitada por más de 5 años con un máximo de 10, la determinación de la conveniencia de celebrar dicho contrato de comodato se encuentra radicada en esta Secretaría Regional Ministerial.

Que según lo mencionado y teniendo a la vista los antecedentes aportados por SERVIU Región de Los Ríos, se ha dado cumplimiento parcial de lo indicado en el **punto III. 1. "Comodatos" de la circular Nº16,** en relación a los antecedentes que deben ser enviados, por parte de SERVIU, para su análisis a fin de otorgar una autorización fundada por parte de la SEREMI. En efecto no fue acompañado el siguiente punto:

El Numeral ix. del inciso quinto del punto III. 1. "Comodatos", Copia actualizada de Certificado de vigencia de Personalidad jurídica de la entidad solicitante (no mayor a un año).

Que teniendo a la vista el principio de celeridad y economía procedimental, indicados en la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración Del Estado, estos fueron obtenidos por esta SEREMI, indicándose al efecto:

- Que la Universidad Austral de Chile, que es la entidad solicitante del comodato es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de Lucro. Señala mediante certificado de fecha 22 de Octubre de 2014, que se encuentra vigente la Personalidad Jurídica otorgada por DS N° 3757 de fecha 07 de Septiembre de 1954. La corporación se rige por sus estatutos reducidos a escritura pública el 11 de Mayo de 2005, ante Doña Carmen Podlech Michaud, Notario de Valdivia, los que se encuentran registrados bajo el folio N°5 del Libro de Registro de Universidades del Ministerio de Educación.

Por otra parte el Informe Técnico de Terreno SERVIU Anexo N°03/2014 de fecha 08 de mayo de 2014, elaborado por la profesional Massiel Diaz Triviño, acompañado a ordinario N° 2815 de fecha 19 de noviembre de 2014, de Director (P y T) Regional SERVIU Región de Los Ríos, a propósito de la declaración de imprescindibilidad del terreno que se pretende entregar en comodato se menciona: "De acuerdo a los antecedentes que constan en este Servicio el terreno objeto de este informe corresponde a una propiedad imprescindible ya que cuenta con aptitudes para el cumplimiento de las finalidades ministeriales de acuerdo a lo establecido en su reglamento orgánico Decreto 355 de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la circular N° 16 del 21 de marzo de 2013 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles SERVIU".

10. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE.

Según lo expresado en el Informe Técnico de Terreno SERVIU Nº 03/2014, efectuado por sección Gestión de Suelos de SERVIU Región de Los Ríos, el terreno, solicitado para ser entregado en comodato por parte de SERVIU corresponde a un polígono de forma regular, de una superficie de terreno de 1.318,02 metros cuadrados, con 48 metros cuadrados aproximados construidos ubicado en Sector Roble Huacho Nº 1351 de la localidad y comuna de Panguipulli.

El uso de suelo está definido por la zona del Plan Regulador Vigente denominada **Z-4**, la cual permite los siguientes usos:

- Viviendas
- Equipamiento de todo tipo y escala.

Permitiendo por tanto el uso de suelo para el cual es solicitado, a saber, ampliación de dependencias para el "Laboratorio Limnológico de Panguipulli"

El inmueble es parte de un terreno SERVIU de mayor cabida,

11. CONCLUSION.

La solicitud presentada por SERVIU Región de Los Ríos, a través de ordinarios Nº 2815, de 19 de noviembre de 2014 enviadas a revisión y VºBº por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, esta profesional tiene a bien a declarar factible la entrega en comodato por el plazo de 7 años, del inmueble ubicado en sector Roble Huacho Nº1351 de la comuna de Valdivia, correspondiente al Lote 1 a), de una superficie de 1.318,02 metros cuadrados, de Plano de subdivisión propiedad municipal archivado Nº 51b) del año 1992 aprobado mediante certificado Nº 106 de 1986 DOM de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y Plano Informativo GSP 1004/2014, del año 2014.

Lo anterior, debido a que se trata de un bien inmueble prescindible para los fines del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y se encuentra en una zonificación en el Plan Regulador Comunal que permite el uso residencial, equipamiento, infraestructura y espacio público.

A mayor abundamiento, se trata un predio que en la actualidad mantiene una construcción que utiliza actualmente la Universidad Austral de Chile en los que desarrollan proyectos de investigación relacionado a distintas actividades científicas, de docencia y difusión.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se menciona la siguiente consideración que se deberá tomar en cuenta para el otorgamiento de este Comodato:

- Es necesario que la Universidad Austral de Chile, solicitante de este Comodato, realice las acciones pertinentes para cercar estos 1.318,02 metros cuadrados que se le otorgan en

comodato, con el fin de diferenciar esta propiedad con la colindante SERVIU, para lo cual se hace necesario tener una entrada distinta de la que actualmente utilizan.

Lo anterior, salvo mejor parecer del Jefe del Servicio.

Es todo cuanto puedo informar.

MMW MWM SWL PAULINA HURTADO GARCHA

ASESOR JURÍDICO SEREMI MINVU LOS RIOS



